



INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE

**PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS
LOCALES EN EL ESTADO DE JALISCO**

Mayo – Julio, 2025

I. ORGANIZACIONES DE LA CIUDADANÍA INTERESADAS EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN JALISCO.

El veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Consejo General mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-025/2025¹, aprobó los dictámenes de procedencia del aviso de intención presentado por siete organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituirse como partidos políticos locales en el estado de Jalisco.

Así mismo, las organizaciones ciudadanas Centro Iberoamericano de Políticas Públicas, Sociales y Educativas A.C, Efecto Joven A.C. y Social Integradora Ciudadana Mano con Mano A.C. presentaron diversos medios de impugnación ante el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

En sesión de doce de mayo, el Consejo General determinó, mediante los acuerdos identificados con las claves alfanuméricas IEPC-ACG-035/2025 e IEPC-ACG-036/2025, la procedencia de las manifestaciones de intención de las organizaciones ciudadanas Centro Iberoamericano de Políticas Públicas, Sociales y Educativas A.C y Social Integradora Ciudadana Mano con Mano A.C., que buscan constituirse como partido político local.

Por lo anterior, las organizaciones en proceso de constituirse como partidos políticos locales en Jalisco son las siguientes²:

¹ Disponible para consulta en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2025-02-26/23iepc-acg-025-2025.pdf>

² La modificación del logotipo de la organización ciudadana "Unión Patriotas de Jalisco A.C", con la intención de constituirse bajo la denominación "Patriotas", fue aprobada por acuerdos del Consejo General identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-XX/2025, disponible para su consulta en:

 Organización ciudadana: Alianza por la Vivienda Asequible A.C Denominación con la que pretende registrarse: La Mayoría	 Organización ciudadana: Resurgimiento de Transformación con Gente Nueva A.C Denominación con la que pretende registrarse: Resurgimiento de Transformación (RET)	 Organización ciudadana: Movimiento Laborista Jalisco A.C Denominación con la que pretende registrarse: Movimiento Laborista Jalisco
 Organización ciudadana: Todas y Todos Podemos A.C Denominación con la que pretende registrarse: Podemos Jalisco	 Organización ciudadana: Participa Verde A.C Denominación con la que pretende registrarse: Vamos Todos	 Organización ciudadana: Construual A.C Denominación con la que pretende registrarse: Partido Humanista
		

Al respecto de la organización ciudadana Unión Patriotas de Jalisco A.C, el dos de abril del dos mil veinticinco, presentó la propuesta de modificación del emblema. La Comisión de Prerrogativas, el dieciséis de mayo autorizó poner a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo que aprueba la modificación al emblema de la organización.

El Consejo General de este Instituto aprobó mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-041/2025 las modificaciones propuestas por la organización de la

ciudadanía Unión Patriotas de Jalisco A.C, interesada en constituirse como partido político local en el estado de Jalisco.

II. CAPACITACIONES A LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS PROCEDENTES

Con la finalidad de dar seguimiento al proceso para constituirse como partido político local, la Dirección de Agrupaciones y Partidos Políticos brindo distintas capacitaciones de acompañamiento institucional a las organizaciones ciudadanas que resultaron procedentes, conforme a la siguiente calendarización:

No	Organización capacitada	Fecha	Motivo
1	Alianza por la Vivienda Asequible A.C. (Modalidad Virtual)	07/03/2025	Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y el Protocolo para la realización de asambleas
2	Resurgimiento de Transformación con Gente Nueva A.C. (Modalidad Virtual)	07/03/2025	Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y el Protocolo para la realización de asambleas
3	Movimiento Laborista Jalisco A.C. (Modalidad Virtual)	10/03/2025	Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y el Protocolo para la realización de asambleas
4	Todas y Todos Podemos A.C. (Modalidad Virtual)	10/03/2025	Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y el Protocolo para la realización de asambleas
5	Participa Verde A.C. (Modalidad Virtual)	11/03/2025	Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y el Protocolo para la realización de asambleas
6	Construsuai A.C. (Modalidad Virtual)	11/03/2025	Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y el Protocolo para la realización de asambleas
7	Unión Patriotas de Jalisco A.C. (Modalidad Virtual)	12/03/2025	Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y el Protocolo para la realización de asambleas
8	Alianza por la Vivienda Asequible A.C. (Modalidad Virtual)	07/05/2025	Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y el Protocolo para la realización de asambleas
9	Centro Iberoamericano de Políticas Públicas, Sociales y Educativas A.C. (Modalidad Presencial)	21/05/2025	Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y el Protocolo para la realización de asambleas
10	Social Integradora Ciudadana Mano con Mano A.C. (Modalidad Presencial)	21/05/2025	Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y el Protocolo para la realización de asambleas

III. AFILIACIONES EN EL RESTO DE LA ENTIDAD

En los términos de los artículos 10 de la Ley General de Partidos Políticos, así como el artículo 8 del Reglamento de Partidos Políticos Locales y Agrupaciones Políticas Estatales, para que una organización de la ciudadanía sea registrada como partido político local, entre otros aspectos, deberá cumplir con la afiliación de militantes cuyo número total, bajo ninguna circunstancia, podrá ser inferior al 0.26% del padrón electoral.

A efecto de establecer el número mínimo de afiliaciones requeridas para acreditar el requisito mencionado, se solicitó al Instituto Nacional Electoral el Padrón Electoral utilizado en la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Local Concurrente 2023–2024, para el estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 10, párrafo 2, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos.

De la información proporcionada, se desprende que el padrón electoral de esta entidad se encuentra integrado por un total de **6,634,303 personas ciudadanas**. A partir de la cantidad mencionada, se calculó el 0.26% correspondiente, dando como resultado que cada organización de la ciudadanía deberá contar, como mínimo, con la afiliación de **17,250** militantes en la entidad.

Las afiliaciones, además, deberán ser obtenidas a través de la Aplicación Móvil que el INE ha desarrollado para tal efecto o bien, a través del Régimen de Excepción en los municipios de Mezquitic y Bolaños.

Ahora bien, a partir de la aprobación de los dictámenes de procedencia las siete organizaciones de la ciudadanía que resultaron procedentes, se encontraron en condiciones de iniciar su registro en la aplicación móvil y la captación de las afiliaciones mencionadas.

Los registros de afiliaciones obtenidas por las organizaciones son verificadas por el personal de este Instituto Electoral, mediante la implementación de Mesas de Control, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como Partido Político Local a partir del año 2025, en adelante Lineamientos INE.

Al respecto, en el proceso de validación llevado a cabo, se observa lo señalado en el artículo 103 de los Lineamientos INE respecto a los que se considerarán como registros no válidos, de conformidad con lo siguiente:

- a) Aquellos cuya imagen no corresponda con el original de la CPV que emite este Instituto a favor de la persona que se afilia;
- b) Aquellos cuya imagen del original de la CPV que emite esta autoridad corresponda únicamente al anverso o reverso de la misma;

- c) Aquellos cuyo anverso y reverso no correspondan al original de la misma CPV;
- d) Aquellos cuya imagen de la CPV corresponda a una fotocopia sea en blanco y negro o a colores y, por ende, no corresponda al original de la CPV que emite esta autoridad electoral;
- e) Aquella cuya supuesta imagen de la CPV no haya sido obtenida directamente del original de la CPV que emite este Instituto y que debió ser presentada en físico al momento de la afiliación de la ciudadanía;
- f) Aquellos cuya imagen de la CPV que emite esta autoridad sea ilegible en alguno de los elementos siguientes: –Fotografía viva –Clave de elector, OCR y CIC –Firma manuscrita digitalizada;
- g) Aquellos cuya fotografía viva (presencial) no corresponda con la persona a la que le pertenece la CPV;
- h) Aquellos cuya fotografía no corresponda a una persona o siendo una persona, la imagen no haya sido tomada directamente de quien se afilie a la organización;
- i) Aquellos cuya fotografía no muestre el rostro descubierto de la persona. Para la captura de la fotografía deberán removerse lentes oscuros, gorras/sombreros o cubrebocas y cualquier otra prenda o artículo que impida el pleno reconocimiento de la persona ciudadana;
- j) Aquellos que no se encuentren respaldados por la firma manuscrita digitalizada, respecto de lo cual carecerá de validez un punto, una línea, una cruz, una paloma o una “X”, iniciales y, en general, cualquier signo o símbolo, cuando no sea éste el que se encuentra plasmado en la CPV;
- k) Aquellos en los que en la firma manuscrita digitalizada se plasme el nombre de una persona distinta a la que pertenece la imagen del original de la CPV, siempre y cuando no sea el que se haya plasmado en ella;
- l) Aquellos en los que, a simple vista, la firma manuscrita digitalizada no coincida con la firma del original de la CPV, o bien, que, de la revisión de los rasgos generales de ambas firmas, se advierta que no existe correspondencia;
- m) Aquellos registros en los que en el apartado del aplicativo correspondiente a la firma se observe en blanco, salvo que en la propia credencial se señale la expresión “sin firma”;

n) Aquellos registros en los que en las imágenes que corresponden al anverso y/o al reverso de la CPV se visualicen rasgos diferentes, tales como grafía y tonalidad, se observe que la información correspondiente a los campos de Nombre, Clave de elector, OCR y CIC esté sobrepuesta; se observe que la huella que presenta la CPV es la misma en varios registros, se identifiquen inconsistencias entre los datos de la CURP y la Clave de Elector;

En ese sentido, en caso de que la persona operadora de la o las Mesas de Control adviertan que el registro de las afiliaciones que se encuentra revisando se ubica en alguno de los supuestos mencionados y que, por lo tanto, se consideran registros no válidos, seleccionará alguna de las 5 opciones dentro de las “Inconsistencias” contempladas en el artículo 104 inciso d) de los Lineamientos INE. Posteriormente, todos los registros revisados en Mesa de Control se clasificarán, para efecto del reporte preliminar de avance que muestra el Portal web.

Al corte del treinta y uno de julio, en total, las organizaciones han realizado las siguientes afiliaciones:

Total de registros	Registros duplicados	Registros con inconsistencias
7,673	91	881

Del total de registros, las organizaciones ciudadanas cuentan con el siguiente porcentaje de avance:

Organización	Porcentaje de avance
Unión Patriotas de Jalisco A.C	2.09%
Alianza por la Vivienda Asequible A.C	0.22%
Resurgimiento de Transformación con Gente Nueva A.C	0%
Movimiento Laborista de Jalisco A.C	0%
Todas y Todos Podemos A.C	0%
Participa Verde A.C	0.06%
Construsuai A.C	36.19%
Social Integradora Ciudadana Mano Con Mano A.C	0.08%
Centro Iberoamericano de Políticas Públicas Sociales Y Educativas A.C	0.04%

Una vez verificado los registros por el personal del IEPC Jalisco, son compulsados por el Instituto Nacional Electoral determinando las afiliaciones válidas finales, según lo

establecido en los Lineamientos INE por lo que las cifras presentadas se encuentran en estado preliminar.

De conformidad al capítulo vigésimo segundo de los Lineamientos INE, en todo momento, las organizaciones tendrán acceso al Portal web de la Aplicación móvil, en el cual podrán verificar los reportes preliminares que les mostrarán el número de manifestaciones cargadas al sistema y los nombres de quienes las suscribieron, así como el estatus de cada una de ellas.

Es importante señalar que las personas representantes de las organizaciones —previa cita— podrán manifestar ante este Instituto lo que a su derecho convenga, únicamente respecto de aquellas afiliaciones que no hayan sido contabilizadas como registros no válidos.

IV. CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS DISTRITALES O MUNICIPALES

En los términos de los artículos 10 de la Ley General de Partidos Políticos y 8 del Reglamento en la materia, las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, deberán contar con militantes en cuando menos dos terceras partes de los municipios de la entidad, mismos que deberán contar con credencial para votar vigente y con domicilio en dichos municipios.

Para ello, las organizaciones de la ciudadanía deberán gestionar la celebración de asambleas distritales o municipales, en donde deberán contar con la asistencia de por lo menos el 0.26% de las personas registradas en el Padrón Electoral del municipio o distrito de que se trate.

Con la finalidad de dar certeza al número de asistentes correspondiente a dicho porcentaje, el pasado dieciocho de diciembre, el Consejo General de este Instituto aprobó mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-368/2024³ el *Texto de convocatoria a las organizaciones ciudadanas y agrupaciones políticas estatales interesadas en constituirse como partidos políticos locales en el estado de Jalisco, así como los formatos correspondientes y el porcentaje de afiliaciones mínimo requerido para su constitución.*

³ Disponible para su consulta en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2024-12-18/11iepc-acg-368-2024.pdf>

➤ **Modalidad de las asambleas**

En el anexo referido como *Porcentaje de afiliaciones mínimo requerido para su constitución* se describe el número mínimo requerido para acreditar el quórum de asamblea correspondiente a cada uno de los distritos o municipios.

Así las cosas, las siguientes organizaciones que resultaron procedentes manifestaron la modalidad por la que pretenden celebrar sus asambleas en los siguientes términos:

Organización de la ciudadanía	Modalidad de asamblea
Alianza por la Vivienda Asequible A.C.	Municipales
Resurgimiento de Transformación con Gente Nueva A.C.	Municipales
Movimiento Laborista Jalisco A.C.	Municipales
Todas y Todos Podemos A.C.	Municipales
Participo Verde A.C.	Municipales
Construsuai A.C.	Municipales
Unión de Patriotas de Jalisco A.C.	Municipales
Social Integradora Ciudadana Mano con Mano A.C.	Municipales
Centro Iberoamericano de Políticas Públicas Sociales y Educativas A.C.	Municipales

A la fecha de corte del presente informe, la modalidad de asambleas no ha sido modificada por las organizaciones ciudadanas.

➤ **Asambleas celebradas**

A partir de la aprobación de la Manifestación de Intención, las organizaciones ciudadanas se encuentran en posibilidades de presentar la Propuesta de Agenda de Asamblea, en los términos del artículo 17 del Reglamento en la materia.

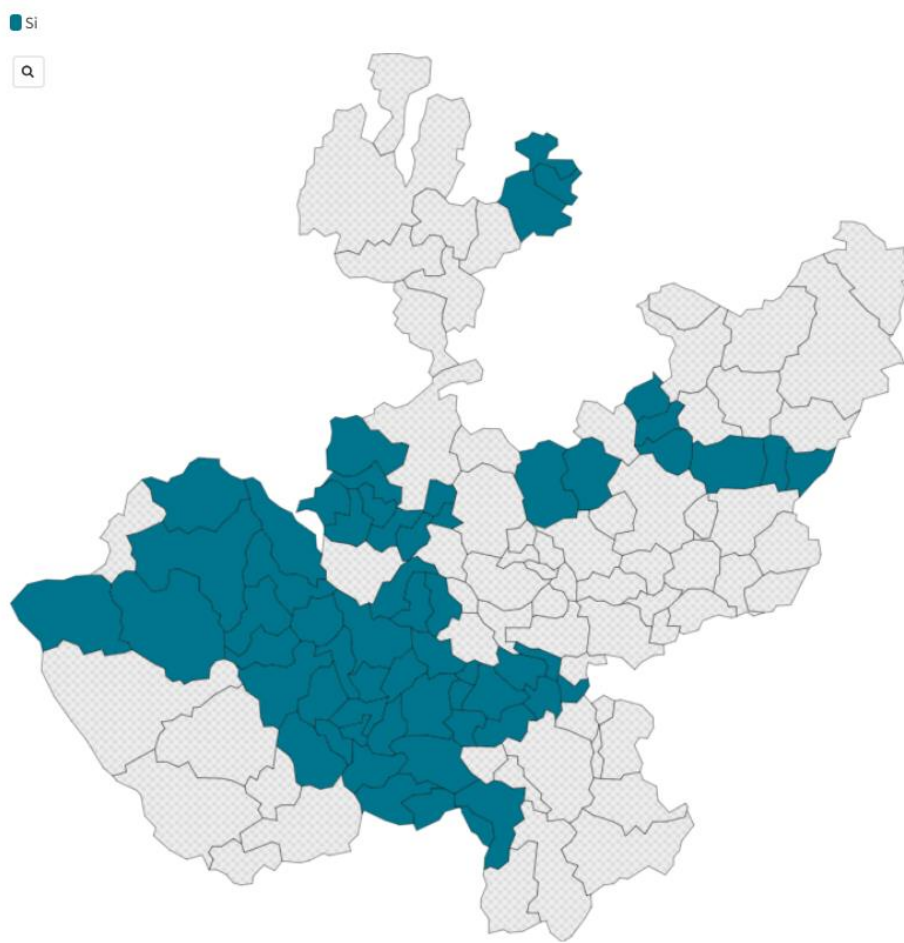
De misma cuenta, las organizaciones deberán atender los requisitos relativos al inmueble o espacios en los que se proponga celebrar las asambleas, así mismo deberán ser presenciadas por personal del Instituto, designado para la certificación del quórum y validez de la misma.

Las siguientes organizaciones han presentado y/o celebrado asambleas municipales en el procedimiento de constitución de partidos políticos locales:

Organización de la ciudadanía
Construsuai A.C
Unión de Patriotas de Jalisco A.C
Alianza por la Vivienda Asequible A.C
Centro Iberoamericano de Políticas Públicas Sociales y Educativas A.C
Movimiento Laborista Jalisco A.C

Las organizaciones ciudadanas, en el período de febrero a diciembre, se encuentran en posibilidades de presentar, modificar, cancelar y o precisar cualquier aspecto relativo a las asambleas agendadas.

En sentido de lo anterior, **a fecha del treinta y uno de julio**, el personal del Instituto Electoral ha atendido asambleas de diversas organizaciones en la entidad.





#	Municipio	Fecha	Estatus Asamblea	Quórum de la Asamblea	Quórum requerido (0.26%)
1	Sayula	28 de marzo	Quórum	80	78
2	Gómez Farías	28 de marzo	Quórum	37	36
3	Atoyac	29 de marzo	Quórum	21	21
4	Tapalpa	10 de abril	Quórum	47	44
5	Villa Corona	2 de mayo	Sin Quórum	0	42
6	Amacueca	2 de mayo	Quórum	13	13
7	Tuxpan	2 de mayo	Sin Quórum	57	78
8	Ayutla	3 de mayo	Quórum	34	30
9	La Manzanilla de la Paz	3 de mayo	Sin Quórum	4	10
10	Atoyac	15 de mayo	Quórum	22	21
11	Atemajac de Brizuela	15 de mayo	Quórum	18	15
12	El Arenal	16 de mayo	Sin Quórum	35	44
13	San Marcos	22 de mayo	Quórum	35	9
14	San Juanito de Escobedo	22 de mayo	Quórum	40	21

15	San Diego de Alejandría	23 de mayo	Quórum	29	16
16	Valle de Guadalupe	23 de mayo	Quórum	28	19
17	Teuchitlán	23 de mayo	Quórum	25	23
18	Colotlán	24 de mayo	Quórum	47	43
19	Huejúcar	29 de mayo	Quórum	19	16
20	Santa María de los Ángeles	29 de mayo	Quórum	19	10
21	Mexticacán	30 de mayo	Quórum	23	14
22	Cañadas de Obregón	30 de mayo	Quórum	13	11
23	Amatitán	31 de mayo	Quórum	40	34
24	El Arenal	31 de mayo	Quórum	45	44
25	Amacueca	5 de junio	Quórum	19	13
26	Techaluta de Montenegro	5 de junio	Quórum	19	9
27	Tonaya	6 de junio	Quórum	18	16
28	San Gabriel	6 de junio	Quórum	39	36
29	Hostotipaquillo	7 de junio	Quórum	34	19
30	Magdalena	7 de junio	Quórum	51	44
31	Juchitlán	13 de junio	Quórum	20	15
32	Tecolotlán	13 de junio	Quórum	51	40
33	Chiquilistlán	14 de junio	Quórum	23	14
34	Cocula	14 de junio	Quórum	69	67
35	Tuxpan	17 de junio	Quórum	95	78
36	San Marcos	18 de junio	Quórum	9	9
37	San Juanito de Escobedo	18 de junio	Sin Quórum	15	21
38	Ahualulco de Mercado	19 de junio	Sin Quórum	16	50
39	Mixtlán	19 de junio	Quórum	14	10
40	Guachinango	19 de junio	Sin Quórum	5	11
41	El Limón	20 de junio	Quórum	21	17
42	Tapalpa	20 de junio	Quórum	69	44
43	Etzatlán	21 de junio	Quórum	46	43
44	Tuxcacuesco	26 de junio	Quórum	20	13
45	Tolimán	26 de junio	Quórum	32	23
46	San Juanito de Escobedo	26 de junio	Quórum	22	21

47	Tolimán	26 de junio	Quórum	25	23
48	San Julián	27 de junio	Quórum	44	37
49	Ahualulco de Mercado	27 de junio	Sin Quórum	31	50
50	Autlán de Navarro	28 de junio	Sin Quórum	14	144
51	El Grullo	28 de junio	Sin Quórum	7	57
52	Cuquío	28 de junio	Quórum	46	40
53	Ixtlahuacán del Río	28 de junio	Quórum	55	45
54	Tonila	30 de junio	Quórum	20	17
55	Atengo	3 de julio	Quórum	24	13
56	Tenamaxtlán	3 de julio	Quórum	25	20
57	Ahualulco de Mercado	4 de julio	Quórum	55	50
58	San Miguel el Alto	5 de julio	Quórum	75	70
59	Zapotitlán de Vadillo	8 de julio	Quórum	15	15
60	Cuautla	9 de julio	Quórum	11	7
61	Atenguillo	9 de julio	Quórum	13	11
62	Concepción de Buenos Aires	10 de julio	Quórum	20	15
63	Teocuitatlán de Corona	10 de julio	Quórum	43	28
64	Techaluta de Montenegro	11 de julio	Quórum	10	9
65	Guachinango	12 de julio	Quórum	16	11
66	San Martín Hidalgo	12 de julio	Sin Quórum	29	70
67	Zapotitlán de Vadillo	17 de julio	Quórum	20	15
68	Tonila	17 de julio	Quórum	17	17
69	Ejutla	18 de julio	Quórum	8	6
70	El Grullo	18 de julio	Quórum	73	57
71	San Martín Hidalgo	19 de julio	Quórum	83	70
72	Villa Corona	19 de julio	Quórum	47	42
73	Tuxcacuesco	19 de julio	Quórum	15	13
74	Atemajac de Brizuela	20 de julio	Sin Quórum	6	15
75	San Gabriel	21 de julio	Quórum	40	36
76	Tuxcueca	24 de julio	Quórum	19	17

77	La Manzanilla de la Paz	24 de julio	Quórum	22	10
78	San Sebastián del Oeste	25 de julio	Quórum	21	13
79	Mascota	25 de julio	Quórum	38	33
80	Talpa de Allende	25 de julio	Quórum	38	32
81	Cabo Corrientes	26 de julio	Quórum	25	25
82	Atemajac de Brizuela	25 de julio	Quórum	18	15
83	Ayutla	31 de julio	Quórum	46	30
84	Unión de Tula	31 de julio	Quórum	43	34

Como se observa, de las **ochenta y cuatro asambleas atendidas, setenta y dos han alcanzado el quórum** preliminar requerido, mismas que fueron celebradas con el orden del día siguiente:

1. Aprobación del orden del día.
2. Presentación y en su caso aprobación de la Declaración de Principios, Estatutos y Plan de Acción.
3. Elección de las personas delegadas.
4. Asuntos Generales.

Para cada una de las asambleas celebradas se levantó el acta de certificación correspondiente.

De igual forma, el registro de asistencias captado por el personal de este Instituto a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales, fue remitido al Instituto Nacional Electoral para las compulsas correspondientes. Asimismo, respecto de las afiliaciones obtenidas en la atención a asambleas municipales que no alcanzaron el quórum mínimo requerido, estas serán contabilizadas como afiliaciones para el resto de la entidad en los términos de los Lineamientos para la verificación del número mínimo de afiliaciones.